

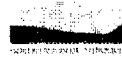


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2020070002426

Fecha: 14/10/2020

Tipo: DECRETO  
Destino:



**Por la cual se Traslada una Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en el Artículo 2.4.5.1.5. Trata sobre los traslados no sujetos al proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Decreto, Numeral 2, "Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud.
- \* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- \* Se realiza traslado de la señora **MARIELA INÉS VELÁSQUEZ GRANADOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.040.734.745**, vinculada en Propiedad, en reemplazo de la señora Yenith Romaña Valoyes, identificada con cédula de ciudadanía N° 35.890.959, quien pasó a otro ente territorial.
- \* Las Directivas de la Secretaría de Educación, dispone el traslado por Necesidad del Servicio la docente **MARIELA INÉS VELÁSQUEZ GRANADOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.040.734.745**, quien viene laborando como docente de aula, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la Institución



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

\* El Servidor Docente **GUSTAVO ADOLFO HENAO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.140.933**, Licenciado en Filosofía y Educación Religiosa, vinculado en Propiedad como Docente de aula, área Ciencias Sociales en la Institución Educativa Presbítero Libardo Aguirre del municipio de Concepción, y el Señor **OSCAR ALBERTO OCHOA RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15.526.944**, Licenciado en Geografía e historia, vinculado en Propiedad como Docente de aula, área Ciencias Sociales en la Institución Educativa Presbítero Luis Eduardo Pérez Molina del municipio de Barbosa; presentaron solicitud de Traslado mediante comunicación escrita, para lo cual solicitan se les autorice permutar, manifestando el interés de hacerlo voluntaria y libremente para ser trasladados de sus actuales instituciones educativas, básicamente con el interés de acercarse a sus sitios de residencia y núcleo familiar.

\* En consideración a las razones expuestas, y que tales movimientos no afectarán la planta de cargos de personal Docente y Directivos Docentes del Municipios de Marinilla, las Directivas de la Secretaría de Educación, ven procedente y aprueban el traslado para los citados Directivos Docentes.

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al docente **GUSTAVO ADOLFO HENAO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.140.933**, Licenciado en Filosofía y Educación Religiosa, vinculado en Propiedad como Docente de aula, área Ciencias Sociales, para Institución Educativa Presbítero Luis Eduardo Pérez Molina del municipio de Barbosa, población mayoritaria en reemplazo del señor Oscar Alberto Ochoa Restrepo, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.526.944, con quien permuta para ser trasladado, el Señor Henao, viene como Docente de aula, área Ciencias Sociales de la Institución Educativa Presbítero Libardo Aguirre del municipio de Concepción.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **OSCAR ALBERTO OCHOA RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15.526.944**, Licenciado en Geografía e historia, vinculado en Propiedad como Docente de aula, área Ciencias Sociales, para la Institución Educativa Presbítero Libardo Aguirre del municipio de Concepción, población mayoritaria; en reemplazo del señor Gustavo Adolfo Henao, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.140.933, con quien permuta para ser trasladado, el Señor Ochoa Restrepo, viene como Docente de aula, área Ciencias Sociales, para Institución Educativa Presbítero Luis Eduardo Pérez Molina del municipio de Barbosa, población mayoritaria.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**ARTÍCULO TERCERO:** *Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.*

**ARTÍCULO CUARTO:** *Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.*

**ARTÍCULO QUINTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Alexandra Peláez Botero*

**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**

Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa	<i>[Firma]</i>	13/10/20
Revisó	María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano	<i>[Firma]</i>	13/10/2020
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica	<i>[Firma]</i>	7/10/2020
Proyectó:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa	Eliana Rodríguez E	07/10/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.